

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00045\_2024

Asunto: **INFORME** – Modif Orden 29-09-23, Vocalías Foro Andaluz y Foros Provinciales Migrantes

El día 19 de marzo de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General de Presupuestos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera (conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su disposición transitoria primera, apartado 3), una solicitud de informe proveniente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que se proceda por este centro directivo a la emisión del informe económico-financiero relativo al *“proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se regula el procedimiento de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, en representación de las entidades de migrantes y de las entidades pro migrantes”*.

El expediente se acompaña del proyecto de orden, memoria justificativa junto a memoria económica para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económico-financiera sea igual a cero, y de anexos presupuestarios relativos a dicha incidencia.

#### Antecedentes y contenido de la propuesta

El Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante son órganos de participación social, con funciones asesoras y de información en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de coordinación de políticas migratorias.

Estos órganos se regulan en el Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición final primera, sobre su desarrollo y ejecución, se dictó la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se regula el procedimiento de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante, en representación de las entidades de migrantes y de las entidades pro migrantes.

La consejería solicitante considera necesario modificar la citada orden, ya que se ha detectado que debido a la redacción del articulado se puede producir la exclusión de determinadas entidades sociales. De igual manera, se hace preciso modificar la composición de las Comisiones de Valoración que seleccionarán las entidades para las vocalías de los Foros Provinciales, ya que esta no responde a la distribución de competencias establecida por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Y ello porque con este decreto se realizó un cambio de adscripción de la Dirección General de Políticas Migratorias, desde la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así, con la nueva redacción se pretende una adecuación formal a la estructura provincial de la mencionada Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En este contexto, las modificaciones que se introducen son las siguientes:

- Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 2 denominado “Entidades destinatarias” sustituyéndose determinadas expresiones por otras que definen al colectivo destinatario. Concretamente, se

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2024 13:15	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXA9P3ZK6EUNX6M4A5M4JEWGTT4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

sustituye la expresión "personas originarias de países no pertenecientes a la Unión Europea" por "población extranjera, no nacional, migrada y/o refugiada". Asimismo, se sustituye la expresión "número mayoritario de personas autóctonas" por "número mayoritario de personas de nacionalidad española".

- En el mismo sentido se modifica el artículo 4.1.c) 5º sustituyéndose la expresión "autóctonas" por "de nacionalidad española".
- Se cambia la redacción del apartado 3 del artículo 5, que regula las Comisiones de Valoración, para adaptarlo a la distribución de competencias actual contemplada en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, citado anteriormente, y a la estructura provincial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En lo relativo al contenido de la orden, consta de un artículo único en el que se detallan los artículos modificados y de una disposición final única que establece que la entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Valoración de la incidencia económico-financiera

Respecto a la valoración económico-financiera y presupuestaria de la actuación propuesta, en la memoria económica para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económico-financiera sea igual a cero se indica expresamente que "(...) este proyecto de Orden no tendrá incidencia económico-financiera en los presupuestos de ingresos y gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dado que su adopción se pretende adaptar y actualizar al vigente Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, a la actual estructura administrativa, organización y funcionamiento de la administración de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad".

#### Conclusiones

Ante todo ello, analizado el expediente y desde el punto de vista económico-presupuestario, este centro directivo informa que el "proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se regula el procedimiento de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, en representación de las entidades de migrantes y de las entidades pro migrantes" tiene como objeto su actualización jurídica en los términos expresados en este informe, sin conllevar ésta, según se desprende de la documentación de este expediente, ninguna incidencia económico-financiera en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que la actuación propuesta fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-presupuestario, y por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2024 13:15	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXA9P3ZK6EUNX6M4A5M4JEWGTT4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	